



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo conducente los artículos 33, 34 numeral 1 incisos b) e i) y 34 bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados emitió el acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de cuatro consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, el cual fue aprobado por Pleno de esta soberanía el día 13 de febrero del 2020 y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación para su máxima publicidad, el día 14 de febrero del presente año.
- II. Que, conforme al artículo referido en el numeral anterior y con lo establecido en el numeral 2 y 3 resolutivo segundo del acuerdo de la Convocatoria Pública, cada ente responsable designó a las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación, integrado por siete personas, cuatro mujeres y tres hombres: Blanca Heredia Rubio, Silvia Elena Giorguli Saucedo, Ana Laura Magaloni Kerpel, Sara Lovera López, José Roldán Xopa, Diego Valadés y John Mill Ackerman Rose.

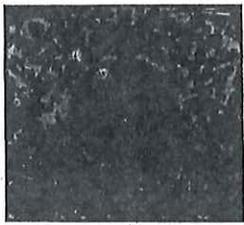
ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.

Junta de Coordinación Política

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

- III. Que, conforme a lo establecido en el numeral 5 del resolutivo segundo y resolutivo tercero del acuerdo de la Convocatoria Pública, la Junta de Coordinación Política convocó a los integrantes del Comité Técnico de Evaluación para la instalación y toma de protesta el día 28 de febrero del 2020.
- IV. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 2, de la etapa segunda, del acuerdo primero de la citada Convocatoria Pública, para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes, se comprenderá la definición de criterios para la evaluación de la idoneidad, que abarquen cuando menos, la evaluación respectiva del cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, la evaluación específica del ensayo a que se refiere la Convocatoria Pública; la evaluación de conocimientos en las materias constitucional, gubernamental y electoral; así como la realización de una entrevista con carácter público.
- V. Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1, inciso b), de la etapa segunda, del acuerdo primero de la citada Convocatoria Pública, es facultad de la Junta de Coordinación Política acordar los criterios específicos, con base en la metodología propuesta por el Comité Técnico de Evaluación.
- VI. Que la metodología utilizada por el Comité Técnico de Evaluación en anteriores procesos para seleccionar a las Consejeras y los Consejeros Electorales ha estado sustentada en diversas referencias entre las que se encuentran la metodología adoptada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM para la evaluación de los ensayos a aspirantes a Consejeros Electorales de los Organismos Públicos Locales Electorales de 2014; la Metodología adoptada por el Comité de Acompañamiento al Senado de la República en el proceso de designación de los Comisionados del INAI (2014); la Metodología utilizada por la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción (2017); el Principio de Parlamento Abierto de la Alianza para el Parlamento Abierto en México (www.parlamentoabierto.mx), así como diversos criterios del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

- VII. Que el Comité Técnico de Evaluación seleccionará a las y los mejor evaluadas y evaluados, en una proporción de cinco personas por cada cargo vacante, debiendo integrar cuatro listas; al menos dos de esas listas contendrán únicamente aspirantes del género femenino para la elección de cuatro consejeras y consejeros que durarán en su cargo nueve años.
- VIII. Que en el marco de lo anteriormente expuesto el 4 y el 6 de marzo de 2020, las y los integrantes del Comité Técnico de Evaluación llevaron a cabo reuniones de trabajo con la Junta de Coordinación Política a efecto de intercambiar opiniones y plantear propuestas de la metodología, para acordar los criterios específicos a evaluar de las y los aspirantes al cargo de Consejeros Electorales.
- IX. Que posteriormente a la reunión de trabajo del 6 de marzo de 2020, el Comité Técnico de Evaluación hizo entrega a la Junta de Coordinación Política de la Metodología para acordar los criterios específicos para la Evaluación de las y los aspirantes a los cargos de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- X. Que es interés general que el proceso de evaluación de las y los aspirantes se realice con base en los principios que se señalan en la Convocatoria Pública emitida para tal efecto, garantizando los principios rectores de certeza, legalidad, equidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad;

Por lo anterior, la Junta de Coordinación Política adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, conforme a los términos de la Convocatoria Pública respectiva aprobada por el Pleno de esta Soberanía mencionada en el considerando I de este acuerdo, y con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A, párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en lo conducente los artículos 33, 34 numeral 1 incisos b) e i) y 34 bis de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, acuerda los criterios específicos para realizar la evaluación de la idoneidad de las y

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECIFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

los aspirantes a Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que ejercerán el cargo por el periodo que va del 4 de abril de 2020 al 3 de abril de 2029.

SEGUNDO. Los criterios específicos con los que se evaluará la idoneidad de las y los aspirantes se estructurará del modo en que se señala a continuación:

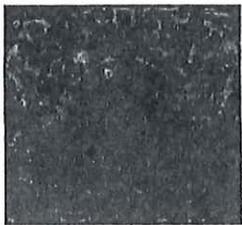
Primera fase: Revisión de requisitos de elegibilidad

- Esta fase tiene como propósito asegurar que quienes se presentaron a la Convocatoria Pública cumplan cabalmente con los requisitos establecidos por la Ley y la Convocatoria. Consiste en un análisis de los documentos presentados.
- Los integrantes del Comité Técnico de Evaluación realizarán una revisión de los expedientes para verificar su conformación. De acuerdo con la Convocatoria, las y los aspirantes a quienes falten documentos serán prevenidos, mediante acuerdo del Comité publicado en la página de Internet de la Cámara de Diputados a más tardar el 4 de marzo, como se establece en la Convocatoria Pública, la fecha máxima para atender la prevención en caso de no presentar toda la documentación es el 6 de marzo hasta las 18:00 horas.
- Luego de la prevención, y conforme a los términos y plazos de la Convocatoria, a más tardar el 10 de marzo antes de las 12:00 horas, el Comité expedirá la lista definitiva de aspirantes que tendrán derecho a presentar examen de acuerdo con la revisión documental y los acuerdos de no admisión para las y los aspirantes que no hayan cumplido con la entrega de la documentación requerida.

Segunda fase: Examen

- La elaboración, aplicación y evaluación del examen será responsabilidad exclusiva e intransferible de los siete integrantes del Comité Técnico.
- En la elaboración del examen podrán ser tomados como insumos los reactivos aportados por instituciones académicas u organismos técnicos. La formulación final de las preguntas corresponderá en exclusiva al Comité Técnico.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECIFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

**"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"**

• Para garantizar la absoluta confidencialidad en la elaboración y aplicación del examen, se adoptarán las siguientes medidas:

- La elaboración final del examen se llevará a cabo en un espacio seguro, con la participación exclusiva de los miembros del Comité.

- La versión final será resguardada por dos integrantes del Comité, previamente seleccionados por unanimidad.

- El examen se imprimirá el mismo día de su aplicación.

• El examen se aplicará en las instalaciones de la Cámara de Diputados, el día 11 de marzo a las 11:00 horas. En el micrositio específico se señalará el espacio en el que tendrá lugar la aplicación y para ello se contará con el apoyo logístico de la Secretaría General de la Cámara de Diputados.

• Las y los aspirantes deberán presentarse para su registro al examen a partir de las 10:00 en la Cámara de Diputados. Tanto para el registro como para el ingreso al espacio en el que se realizará el examen será requisito indispensable presentar la credencial para votar del INE. Durante la aplicación estará prohibido el ingreso con celulares y cualquier otro dispositivo electrónico. Todos los materiales requeridos para presentar el examen les serán proporcionados a las y los aspirantes.

• En los términos de la Convocatoria, el examen evaluará los conocimientos de las y los aspirantes a través de preguntas y análisis de textos en las siguientes materias:

a. Marco constitucional en materia electoral

b. Sistema de gobierno y partidos políticos

c. Instituciones y procedimientos electorales

d. Historia democrático electoral del México contemporáneo (1945 a la fecha)

• Continuarán a la siguiente fase hasta 50% de las y los aspirantes que hayan presentado el examen, de acuerdo con los puntajes más altos, asegurando la paridad de género.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECIFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.

- La lista correspondiente será publicada en el sitio web de la Cámara de Diputados a más tardar el jueves 12 de marzo a las 10:00 horas.
- Las y los aspirantes podrán solicitar por escrito una revisión del examen el mismo jueves 12 en un horario de 12:00 a 15:00 horas en el Edificio C, Salón de Protocolo, de la Cámara de Diputados.
- El listado definitivo de las y los aspirantes que continuarán a la fase tres se publicará a más tardar el sábado 14 de marzo a las 12:00 horas.
- Conforme a los principios de Parlamento Abierto, el Comité recibirá las opiniones que la ciudadanía quiera expresar, con respecto a cualquiera de las y los aspirantes que continúen a la fase tres, en la cuenta de correo electrónico comite.evaluador@diputados.gob.mx a partir de la publicación de la lista definitiva y hasta el 17 de marzo a las 23:00 horas. La extensión máxima de los escritos no excederá los 600 caracteres.

Tercera fase: Revisión documental para evaluación de idoneidad

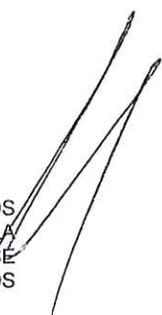
- Cada uno de los expedientes de las y los aspirantes que hayan accedido a esta fase será revisado al menos por dos integrantes del Comité Técnico de Evaluación.
- La distribución de los expedientes se realizará de manera aleatoria.
- Cuando algún integrante del Comité Técnico de Evaluación considere que debe excusarse de conocer el caso por un potencial conflicto de interés, el expediente será turnado a otro evaluador de forma aleatoria. Se observará lo mismo cuando alguno de los miembros del Comité formule una recusación justificada.
- La evaluación documental se realizará conforme a las siguientes ponderaciones:

Currículum Vitae y documentos de soporte 40%

Exposición de motivos 30%

Ensayo 30%

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



- La valoración del expediente se realizará conforme a los siguientes criterios:
 1. Autonomía e independencia
 2. Trayectoria profesional
 3. Logros y participación en materia democrática
 4. Valores democráticos, de género y de inclusión
 5. Claridad y calidad en la expresión escrita
 6. Capacidad de argumentación
 7. Capacidad de detección de problemáticas y soluciones del Sistema Electoral.
- El puntaje máximo será de 100.
- La evaluación de cada aspirante será el promedio de las calificaciones individuales.
- En caso de que las evaluaciones de un mismo aspirante tengan entre sí una diferencia mayor de 25 puntos, el expediente será revisado de nuevo por otro miembro del Comité seleccionado de manera aleatoria. La calificación definitiva será el promedio de las dos calificaciones más cercanas entre sí.
- El Pleno del Comité conocerá el resultado del ejercicio y todos sus integrantes tendrán libre acceso a los expedientes. A petición de cualquiera de los miembros del Comité se podrá revisar un caso.

Cuarta fase: Entrevista con las y los aspirantes

- Una vez concluida la fase de revisión documental, el Comité en pleno seleccionará a un máximo de 60 aspirantes con mejor calificación final, asegurando la paridad de género.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

- La lista y el calendario de quienes serán entrevistados se darán a conocer el miércoles 18 de marzo.
- Las entrevistas se llevarán a cabo los días 19, 20 y 21 de marzo en la Cámara de Diputados, en las instalaciones que se señalen en el microsítio específico.
- La entrevista tendrá como propósito aportar mayores elementos de juicio sobre la idoneidad del perfil de la o el aspirante para integrar el Consejo General del INE, tomando en cuenta su trayectoria profesional y personal. La entrevista también abordará su visión sobre los desafíos de la democracia mexicana y las instituciones electorales.
- De acuerdo con los principios de Parlamento Abierto, el Comité recibirá propuestas de preguntas para plantear a las y los aspirantes durante la fase de entrevistas en la cuenta de correo electrónico comite.evaluador@diputados.gob.mx hasta el 18 de marzo a las 18:00 horas. La extensión máxima de las preguntas no excederá los 280 caracteres.
- Con el fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y, a la vez, asegurar el trato igualitario en el proceso de evaluación, las entrevistas serán grabadas y se harán Públicas una vez entregadas las quintetas a la Junta de Coordinación Política. Ello a efecto de evitar que los aspirantes que sean entrevistados de forma posterior tengan más información del contenido de las entrevistas que los primeros entrevistados.
- El Comité Técnico, con al menos cuatro de sus integrantes presentes, entrevistará a las y los aspirantes.
- Finalizadas las entrevistas, el Comité integrará la lista de los 20 aspirantes que cumplan los mejores perfiles. En la integración de esta lista se considerará la idoneidad de los perfiles, así como, en la medida de lo posible, criterios transversales de inclusión como la diversidad geográfica, étnica, generacional, de experiencias profesionales y perspectivas disciplinarias. La lista incluirá al menos 10 mujeres. En la integración de esta lista se deberá privilegiar el consenso de los integrantes del Comité Técnico de Evaluación.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Otras disposiciones:

- El quórum para que sesione el Comité es de cuatro integrantes.
- En lo conducente, en materia de impedimentos para los integrantes del Comité se estará a lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Concluida la etapa de evaluación, el Comité Técnico de Evaluación de manera aleatoria procederá a la integración de las cuatro listas, conformando al menos dos de esas listas únicamente con aspirantes del género femenino, de conformidad con la Convocatoria Pública, las cuales serán remitidas a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados para la elección de cuatro consejeras y consejeros que durarán en su cargo nueve años.

Se emitirá un dictamen razonado que funde y motive la integración de la lista.

El Comité Técnico de Evaluación remitirá dichos listados a la Junta de Coordinación Política como máximo en la fecha que se prevé en la Convocatoria Pública.

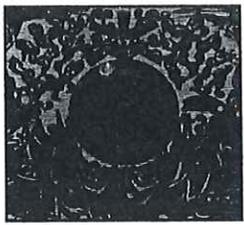
CUARTO. Lo no previsto en la metodología que se define en el presente Acuerdo será resuelto por el Comité Técnico de Evaluación en consulta con la Junta de Coordinación Política.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría General para que por conducto de la Secretaría de Servicios Parlamentarios apoye al Comité Técnico de Evaluación y realice todas las acciones necesarias para la instrumentación inmediata del presente Acuerdo.

SEXTO. La Secretaría General será responsable de clasificar y proteger la información de datos personales que se considere confidencial, en los términos previstos por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SÉPTIMO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TECNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Junta de Coordinación Política

"LXIV LEGISLATURA DE LA PARIDAD DE GÉNERO"
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de marzo de 2020.

Dip. Mario Delgado Carrillo

Presidente de la Junta de Coordinación Política y
Coordinador del Grupo Parlamentario de MORENA

Dip. Juan Carlos Romero Hicks

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero

Coordinador del Grupo Parlamentario
de Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega

Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Juárez Piña

Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA POR EL QUE SE DEFINEN LOS CRITERIOS ESPECÍFICOS CON BASE EN EL DISEÑO DE METODOLOGIA DEL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN PARA EVALUAR LA IDONEIDAD DE LAS Y LOS ASPIRANTES Y SELECCIONAR A QUIENES INTEGRARÁN LOS LISTADOS QUE SE REMITIRÁN A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA PARA EL CARGO DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES POR EL PERIODO QUE VA DEL 4 DE ABRIL DE 2020 AL 3 DE ABRIL DE 2029.